



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*


**PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES**

**LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS  
AIRES**

**RESUELVE**

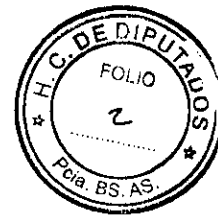
Dirigirse al Poder Ejecutivo Bonaerense a efectos de que, por intermedio de la Autoridad del Agua (ADA), remita a ésta Honorable Cámara información sobre distintos aspectos relacionados al Proyecto Termal Dolores y en particular sobre los siguientes puntos que se detallan a continuación:

- 1.- Si el mencionado proyecto cuenta con la aprobación de la Autoridad Provincial y Municipal. De ser así se solicita se adjunte las evaluaciones de Impacto Ambiental, planes de manejo y remediación del ambiente en riesgo o susceptible de estarlo.
- 2.- Sírvase aclarar:
  - Si el proyecto podría ser vulnerable a inundaciones, deslizamientos o hundimientos de suelos.
  - Si se requerirán excavaciones y movimiento de suelos importantes para la concreción del mismo, de ser así, detalle.
  - Como consecuencia de la ejecución del proyecto se generarán residuos o efluentes peligrosos?
  - De que manera, se verá afectada o modificada la calidad del agua subterránea.
  - Detalle el sistema de desagüe o volcado de sus aguas (contenido de las piletas) a la red/canales de drenaje.
  - El proyecto afectará fuentes de agua potable?
  - Obras a ejecutar, que afectarían los patrones de drenaje existentes
- 3.- Detalle la composición (aclarando nombre y apellido, especialidad y matrícula) de cada uno de los miembros del equipo multidisciplinario de profesionales que está trabajando en el estudio de factibilidad técnica del proyecto termal, como está anunciado en la página web del organismo consultado en la presente.
- 4.- Cualquier otra información al respecto que consideren pertinente.

  
JORGE SRODEK  
Diputado  
Bloque Pro-Peronismo  
H.C. de Diputados Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*



### **FUNDAMENTOS**

El presente proyecto de Solicitud de Informes tiene como finalidad obtener una detallada información referida a diferentes aspectos relacionados con la ejecución del Proyecto Termal Dolores, el cual actúa dentro de la órbita de la Autoridad del Agua (ADA), dependiente del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires.

El diseño del proyecto surge de un concurso promovido por la Municipalidad de Dolores. Los autores ganadores del mismo son dos estudios asociados: Estudio ZIM (Javier Zabalaga, Agustín Insua, Matías Mendez arquitectos y asociados) y Estudio PMA (Andrés Pellegrini, Nicolás Mendez arquitectos y asociados).

El objetivo sería el de dotar a la ciudad y ala región de equipamientos de alta calidad haciendo hincapié en el desarrollo turístico. El parque es parte de un sistema de espacios verdes, de esparcimiento y de diferentes acciones de desarrollo turístico.

El predio afectado al mismo posee una extensión de 37.80 hectáreas y está ubicado en las afueras de Dolores. La delimitación del predio se completa con la creación de nuevas calles perimetrales, en los límites este y oeste, generando una gran manzana urbana. El programa consta de 14.000 m<sup>2</sup> cubiertos (obrador, control de entrada, administración, oficina central de seguridad, hotel de 4 estrellas para 150 plazas con infraestructura termal propia y centro de convenciones, hotel de 3 estrellas para 150 plazas, gastronomía, vestuarios, centro medico, gimnasio, guardería, spa, kinesiología, biblioteca, galería comercial, piletas cubiertas), 30.000 m<sup>2</sup> descubiertos (piletas, solárium, estacionamientos, canchas de vóley, tenis, tejo, circuito aeróbico) y 30.000 m<sup>2</sup> de un lago artificial.

Dentro del predio, el lago actúa como centro y punto de partida para la organización de sus elementos. Es el componente más fuerte e importante. Del mismo (el agua) se "nutren", se "alimentan", al igual que los camalotes, los edificios con sus diferentes funciones, ubicándose a su alrededor.

Dada la envergadura del proyecto que mínimamente fue expuesto en los párrafos precedentes, es que preocupa al legislador abajo firmante, se lleven a cabo todas las medidas pertinentes a supervisar y vigilar las actividades y obras relativas al estudio, captación, uso, conservación y evacuación del agua del mismo, equilibrando y compatibilizando el desarrollo regional y sectorial de manera sustentable.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*




El rol estatal en este caso es fundamental, con una responsabilidad mayor frente a la sociedad.

La Ley de protección a las fuentes de provisión y a los cursos y cuerpos receptores de agua y a la atmósfera, Norma Provincial N° 5965, en su artículo 2do dice: prohíbese a las reparticiones del Estado, entidades públicas y privadas y a los particulares, el envío de efluentes residuales sólidos, líquidos o gaseosos, de cualquier origen, a la atmósfera, a canalizaciones, acequias, arroyos, riachos, ríos y a toda otra fuente, cursos o cuerpo receptor de agua, superficial o subterráneo, que signifique una degradación o desmedro del aire o de las aguas de la provincia, sin previo tratamiento de depuración o neutralización que los convierta en inocuos e inofensivos para la salud de la población o que impida su efecto pernicioso en la atmósfera y la contaminación, perjuicios y obstrucciones en las fuentes, cursos o cuerpos de agua.

Del cumplimiento de la misma es que surge la inquietud de constatar de manera formal y efectiva que esto sea así. La principal finalidad de la presente es dar cumplimiento de todas las garantías y derechos a los ciudadanos de gozar de un emprendimiento turístico aunque salvaguardando los cuidados ambientales y en este caso, en particular, uno de los recursos más críticos para la vida como es el agua, materia de su competencia.

Por todo lo expuesto es que solicito de este Honorable Cuerpo la aprobación del presente proyecto de Solicitud de Informes.

  
JORGE PÓDEK  
Diputado  
Bloque F. 1º Trimestre  
H.C. de Diputados B.A.S.